

Decreto OSP. (VP.) N° 1566

**APRUEBASE Y ADJUDICASE LICITACION PUBLICA N° 04/08 EJECUCION DE LA OBRA
RUTA PROVINCIAL N° 46 TRAMO: ANDALGALA BELEN**

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Agosto de 2008

VISTO:

El Expte. V 21522/07, mediante el cual la Administración General de Vialidad Provincial, tramita la Licitación Pública N° 04/2008 con el objeto de contratar la ejecución de la obra Ruta Provincial N° 46; Tramo Andalgalá Belén. Sección: Progresiva: 50.915,87 (Cuesta de Belén) Progresiva 82.782,22 (La Puntilla). Obra: Construcción de Obra Básica y Pavimentación, autorizada por Decreto O. y S.P. N° 332/2008,y

CONSIDERANDO:

Que el proceso licitatorio se realizó en el marco de lo normado por la Ley de Obras Públicas N° 2730 y su Decreto Reglamentario N° 1697/74, sus modificatorios y el Decreto Acuerdo N° 1357/04.

Que al acto licitatorio han concurrido las empresas CONSTRUCCIONES IVICA Y ANTONIO DUMANDZIC S.A. JCR S.A., MAPAL S.A. Y VIALMANI S.A., conforme da cuenta el Acta de Apertura de fecha 11 de Abril de 2008.

Que se han realizado las respectivas Publicaciones del llamado a Licitación Pública N° 04/08, en el Boletín Oficial y en los Diarios Ambito Financiero, El Ancasti y La Unión.

Que a fs. 1430/1435, se encuentra incorporada el Acta de Preadjudicación, mediante la cual la Comisión designada a tal efecto por Resolución V.P. N° 2970/07, luego de realizar el análisis de las propuestas concluye en aconsejar la adjudicación a la empresa CONSTRUCCIONES IVICA Y ANTONIO DUMANDZIC S.A. en razón de haber cumplido los requisitos exigidos y resultar la oferta de menor precio ponderado de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 5.038 y Artículo 46º del Pliego Particular de Condiciones. Calificación de la Mejor Oferta, por la suma Pesos Cuarenta y Ocho Millones Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Ocho con 93/100, (\$ 48.035.178,93), con un plazo de ejecución de 24 meses.

Que dicha acta aconseja rechazar la oferta presentada por VIALMANI S.A., por apartarse de las condiciones establecidas en los Artículos 7º ap.l del Pliego Particular de Condiciones y 5º ap.a) del Pliego General de Condiciones.

Que asimismo se advierte que la empresa antes mencionada, no ha constituido domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, conforme lo exige el Artículo 7º ap.2 del Pliego Particular de Condiciones.

Que la Administración General de Vialidad, mediante Resolución V.P. N° 1435 de fecha 03 de Junio de 2008, aprueba en todos sus términos el Acta labrada por la Comisión de Preadjudicación, la que se agrega a dicho instrumento pasando a formar parte integrante del mismo.

Que en consecuencia de ello resuelve adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES IVICA Y ANTONIO DUMANDZIC S.A., la ejecución de la obra Ruta Provincial N° 46. Tramo: Andalgalá - Belén). Sección: Progresiva 50.915,87 (Cuesta de Belén). Progresiva 82.782,22 (La Puntilla). Obra: Construcción de Obra Básica y Pavimentación, en la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Ocho con 93/100 (\$48.035.178,93), con un plazo de Ejecución de 24 meses.

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, la que se ha expedido mediante Informe N° 2310/08.

Que las actuaciones han sido analizadas por Asesoría General de Gobierno, expidiéndose mediante Dictamen AGG N° 725/08.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 1357/04 y por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

**Por ello
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTICULO 1º. Apruébase lo actuado por la Administración General de Vialidad Provincial en la Licitación Pública N° 04/08, destinada a la ejecución de la obra Ruta Provincial N° 46. Tramo: Andalgalá Belén). Sección: Progresiva 50.915,87 (Cuesta de Belén). Progresiva 82.782,22 (La Puntilla). Obra: Construcción de Obra Básica y Pavimentación.

ARTICULO 2º. Recházase la oferta perteneciente a la firma VIALMANI S.A., por no ajustarse a los Pliegos General, Particular de Condiciones, conforme a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 3º. Adjudícase a la empresa CONSTRUCCIONES IVICA Y ANTONIO DUMANDZIC S.A., la ejecución de la obra Ruta Provincial N° 46. Tramo: Andalgalá Belén). Sección: Progresiva 50.915,87 (Cuesta de Belén). Progresiva 82.782,22 (La Puntilla). Obra: Construcción de Obra Básica y Pavimentación, en la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Ocho con 93/100 (\$ 48.035.178,93), con un plazo de Ejecución de veinticuatro (24) meses, conforme a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 4º. Autorízase a la Administración General de Vialidad a suscribir el Contrato de Obra correspondiente, debiendo previamente darse intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5º. A sus efectos tomen conocimiento Administración General de Vialidad Provincial, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 6º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:15:30